

	Reglamento Comité de Vigilancia	Formulario:	FOR-11-01-01
		Versión:	01
		Página 1 de 6 Manual de Calidad	

## REGLAMENTO COMITÉ DE VIGILANCIA CYD CERTIFIED

### ANTECEDENTES

Conservación y Desarrollo Certified S.A., es un organismo de control independiente y privado que desarrolla actividades de inspección y certificación en el campo agrícola, turístico y otros.

En base al cumplimiento de la norma internacional para organismos que operan certificación de productos ISO 17065-2012 y la norma SAN-R-1-1S, establece la conformación del Comité de Vigilancia de Conservación y Desarrollo CYD Certified S.A.

### OBJETIVO

Vigilar el proceso de certificación realizado por CyD Certified S.A.

**Artículo 1.- (De los miembros del comité).**- El comité de vigilancia de CyD Certified S.A. estará compuesto por 5 personas externas de los diversos sectores de la economía y el Gerente General de CyD Certified S.A., quien tendrá voz pero no voto en las decisiones que este órgano de la empresa tome en los procesos de certificación y las decisiones para el mejoramiento continuo del mismo. Los miembros del Comité deberán cumplir con los siguientes requisitos para poder ser parte del Comité de Vigilancia:

- 1.- NO tener ningún vínculo con la Empresa CyD Certified, con la única excepción del Gerente General de la empresa o su representante.
- 2.- Tener por lo menos dos años de experiencia en procesos de certificación.
- 3.- No tener una inasistencia de más del 20% del total de reuniones convocadas.

Elaborado por:	MFO	Revisado por:	LZ	Aprobado por:	MFR	Válido desde:
Fecha:	3/05/2013	Fecha:	3/05/2013	Fecha:	3/05/2013	3/05/2013

	Reglamento Comité de Vigilancia	Formulario:	FOR-11-01-01
		Versión:	01
		Página 2 de 6 Manual de Calidad	

Artículo 2.- (De los miembros del comité).-

Cualquier interesado que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 1 puede ser miembro del Comité de Vigilancia, para lo cual será calificado y notificado de la decisión por parte de CyD Certified S.A. a través de correo electrónico, en el cual se informará a esta persona de su aceptación o no para formar parte del Comité de Vigilancia.

Artículo 3- (Periodo de funciones del comité).-El comité de vigilancia ejercerá sus funciones por un periodo de dos años, a partir de la fecha de su conformación. Una vez concluido el tiempo establecido, el comité tendrá que rendir cuentas en un periodo de 60 días plazo, donde se redactara un acta con el trabajo realizado y las decisiones tomadas. Concluido este lapso de tiempo se renovará el ciclo, pudiendo ser reelegidos sus miembros.

**Artículo 4.- (Del quórum ).-** Para poder establecer el Comité de Vigilancia será necesario que esté presente el representante de la compañía, y más del 50% del total de los miembros en primera convocatoria; de no establecerse la junta por falta de quórum, se convocará a una segunda reunión en un lapso no menor a 3 días de la fecha de la de la primera convocatoria; en esta segunda convocatoria será indispensable que por lo menos se encuentre presente el 40% del total de los miembros elegidos y el representante de la compañía, para la conformación del comité y posterior toma de decisiones.

**Artículo 5.- (Del representante de la compañía).**- El representante de CYD Certified S.A., en las reuniones del Comité de Vigilancia será de preferencia el Gerente General o un representante designado por el en casos excepcionales y de forma escrita individualmente para cada reunión.

Elaborado por:	MFO	Revisado por:	LZ	Aprobado por:	MFR	Válido desde:
Fecha:	3/05/2013	Fecha:	3/05/2013	Fecha:	3/05/2013	3/05/2013

	Reglamento Comité de Vigilancia	Formulario:	FOR-11-01-01
		Versión:	01
		Página 3 de 6 Manual de Calidad	

**Artículo 6.-**

**FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA).-**

El Comité de Vigilancia tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- 1.- Supervisar que se garantice la imparcialidad y transparencia de la empresa en todo el proceso de certificación.
- 2.-El comité de vigilancia tiene la potestad para tomar medidas que minimicen o anulen cualquier riesgo que pueda afectar la imparcialidad del organismo de certificación. En reunión de los miembros se analizarán las causas que ocasionen el riesgo de la imparcialidad y se determinarán las medidas necesarias y oportunas.
- 3.-Vigilar el cumplimiento de los requisitos para la aprobación de certificación.
- 4.- Verificar que se cumpla la calidad en el proceso de certificación.
- 5.- Indicar de manera objetiva y oportuna cualquier problema o inconveniente que se observe en el proceso de certificación.
- 6.-Acoger quejas e inconvenientes relevantes que puedan presentarse por parte de los clientes de CYD CERTIFIED S.A.
- 7.-Exponer ante el representante de la empresa, cualquier tipo de sugerencia y cambios en los procesos de inspección y de certificación.
- 8.- Convocar a reuniones del Comité de Vigilancia en cualquier momento, cuando se presente una acción o queja relevante por parte de los clientes, alguno de los miembros del comité o cualquier interesado por situaciones y errores que se hayan observado en el proceso de certificación.
- 9.- Dar a conocer de manera escrita al ente de acreditación, cualquier acto que atente contra la transparencia en los procesos de certificación y acreditación como: el cohecho,

Elaborado por:	MFO	Revisado por:	LZ	Aprobado por:	MFR	Válido desde:
Fecha:	3/05/2013	Fecha:	3/05/2013	Fecha:	3/05/2013	3/05/2013

	Reglamento Comité de Vigilancia	Formulario:	FOR-11-01-01
		Versión:	01
		Página 4 de 6 Manual de Calidad	

concusión o cualquier acto de corrupción por parte del Gerente General, Vicepresidente, Accionistas de la Compañía.

10.- Crear y modificar los procesos de inspección o de certificación internos de la Compañía siempre estos cumplan los requisitos de la norma ISO 17065 y SAN y no afecten la eficiencia de los procesos.

11.- Elegir y remover al presidente y secretario.

12. Dar un aviso por escrito al ente de acreditación en caso de incumpliendo de las decisiones y acuerdos tomados por parte de CYD CERTIFIED S.A.

13. Solicitar a CYD CERTIFIED la información necesaria para la verificación del cumplimiento de observaciones realizadas por parte del comité de vigilancia

14. Vigilar y dar cumplimiento a las disposiciones que se tomen en el comité de vigilancia

#### **Artículo 7.- (OBLIGACIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA)**

Obligaciones del comité;

1.- Reunirse por lo menos dos veces al año para asegurar el funcionamiento de las funciones del comité de vigilancia

2. Vigilar y dar cumplimiento a las disposiciones que se tomen en el comité de vigilancia

3.-Suscribir los documentos emitidos por parte del comité de vigilancia.

4. Registrar los acuerdos y resoluciones a los que llegue el comité de vigilancia, así como también la lista de asistencia.

5. Elaborar un acta con todas las decisiones y acuerdos tomados por el Comité y enviar a todos los miembros del Comité de Vigilancia.

Elaborado por:	MFO	Revisado por:	LZ	Aprobado por:	MFR	Válido desde:
Fecha:	3/05/2013	Fecha:	3/05/2013	Fecha:	3/05/2013	3/05/2013

	Reglamento Comité de Vigilancia	Formulario:	FOR-11-01-01
		Versión:	01
		Página 5 de 6 Manual de Calidad	

6.-Elaborar el acta de convocatoria y enviarla a todos los miembros del comité de vigilancia para la confirmación de su asistencia a través de cualquier medio de comunicación inclusive electrónico.

**Artículo 8- (De las convocatorias).-**

Cualquier miembro del Comité de Vigilancia o el representante de la Compañía podrán convocar a una reunión para que el Comité decida sobre uno o varios puntos.

**Artículo 9.- (Requisitos de las convocatorias).-**

Toda convocatoria a una reunión tendrá que establecer:

- 1.- Objetivo de la reunión.
  2. Fecha
  3. Hora
  4. Lugar en que se va a celebrar la reunión
  - 5.- Foro electrónico determinado con nombre de usuario y de ser el caso la contraseña
- Convocar a todos los miembros del Comité de Vigilancia y Representante de la Compañía.

**Artículo 10.-Las resoluciones del comité de vigilancia serán nulas por:**

- 1.- No estar presente el Representante de la Compañía en las reuniones del Comité.
- 2.- Por incumplimiento de alguno de los requisitos del Artículo 6
- 3.- Por falta de quórum
- 4.- Cuando afecte o vaya en contra de las normas ISO 170652013, SAN-R-1-1S y el Manual de Calidad de la compañía.

Elaborado por:	MFO	Revisado por:	LZ	Aprobado por:	MFR	Válido desde:
Fecha:	3/05/2013	Fecha:	3/05/2013	Fecha:	3/05/2013	3/05/2013

	<b>Reglamento Comité de Vigilancia</b>	Formulario:	FOR-11-01-01
		Versión:	01
		Página 6 de 6 Manual de Calidad	

**Artículo 11.- (Del foro electrónico).-**

En caso de que cualquiera de los miembros y representante de la compañía no puedan asistir al lugar de celebración de la reunión, estos podrán participar de la misma a través de Skype o foro electrónico determinado en la convocatoria.

**Artículo 12.- (Jerarquización)**

La jerarquización del comité de vigilancia será de manera lineal, es decir no habrá presidente o vicepresidente, sino que todos tendrán las mismas obligaciones, potestades y derechos

Elaborado por:	MFO	Revisado por:	LZ	Aprobado por:	MFR	Válido desde:
Fecha:	3/05/2013	Fecha:	3/05/2013	Fecha:	3/05/2013	3/05/2013